



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 15 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE
CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acta de fecha 07 de enero de 2026, de aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata; el Informe N.° 007-2026-MDC/GRD-FYPQ, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; la Opinión Legal N.° 016-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 09 de febrero de 2026, emitida por la Asesora Legal Externa; y demás documentos que forman parte del expediente administrativo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en el numeral 11.7; y, 11.8 del artículo 11°, refiere sobre las funciones que, cumplen los gobiernos Regionales y Locales, en concordancia a la referida Ley que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos"; y, que, "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante Acta de fecha 07 de enero de 2026, de aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco, los integrantes del referido grupo de trabajo, en el marco de sus competencias y funciones, acordaron aprobar el mencionado plan, el mismo que contiene las actividades, acciones y estrategias orientadas a la prevención, reducción y atención de riesgos de desastres en el ámbito distrital;

Que, mediante Informe N.° 007-2026-MDC/GRD-FYPQ, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Fidel Yohan Palomino Quispe, quien solicita la aprobación, mediante acto resolutorio, del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata.



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



Que, mediante Opinión Legal N.º 016-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 09 de febrero de 2026, emitida por la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Combapata, Abog. Magaly E. Mendoza Araoz, quien, habiendo revisado la documentación correspondiente, emite opinión legal concluyendo que resulta procedente formalizar, a través de Resolución de Alcaldía, la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata, el cual fue aprobado por dicho grupo de trabajo conforme consta en el acta suscrita con fecha 07 de enero de 2026;

Que, resulta pertinente precisar que la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata se efectuó con fecha 07 de enero de 2026, por lo que corresponde que el presente acto administrativo produzca eficacia anticipada a dicha fecha; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que *"la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales ni intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, y que exista en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho que justifique su adopción"*;

Que, numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata la implementación, ejecución y cumplimiento de las actividades, acciones y metas contenidas en el Plan de Trabajo aprobado.

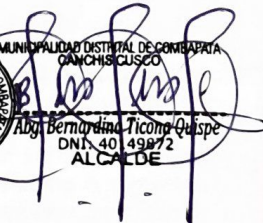
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las diferentes áreas, órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Combapata brinden el apoyo necesario para el cumplimiento del referido Plan de Trabajo, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



Abg. Bernardina Ticoma Quispe
DNI. 40 49872
ALCALDE

C/C
GM
ODCVGRD.
OTI
ARCHIVO.



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe

